



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2020-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 02 de setiembre del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde, Lic. Angel Enrique López Rojas, reunidos bajo la presidencia del regidor Yuri Omar Luna Monasi y la asistencia efectiva de los señores regidores, Lila Karina Lozano Rojas, Paulo Rodrigo Pérez Saldaña, Yeshenia Melissa Rodríguez Alva, María Esther Soplin Rivas, Sara Marlene Chong Zambrano, Karla Victoria Calderón Rodríguez, Juan Manuel Polanco Díaz y Ketty Huaymana Villacorta; y puesto a consideración el tema: "**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS – AMNISTÍA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**": DICTAMEN N° 003-2020-COAIYR-MDSJB, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA Y RENTAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, de acuerdo al considerando precedente, concordante con lo dispuesto en el artículo 9° numerales 8) y 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, adscrita a la Gerencia de Rentas a través del Informe N° 280-2020-SGAFT-GR-MDSJB, de fecha 18 de agosto del 2020, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Beneficio Especial por Actualización de Datos y Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias - Amnistía 2020 en el distrito de San Juan Bautista.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 075-2020-OAJ-MDSJB de fecha 21 de agosto del 2020, recomienda se remita el expediente a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite de Ley.

Que, la Comisión Ordinaria de Administración, Informática y Rentas, a través del Dictamen N° 003-2020-COAIYR-MDSJB, dictamina a favor de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Beneficio Especial por Actualización de Datos y Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias - Amnistía 2020, en el distrito de San Juan Bautista.

Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de San Juan Bautista debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto MAYORITARIO de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

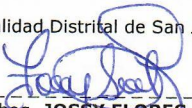
ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ESPECIAL POR ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS - AMNISTÍA 2020 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MISMA QUE CONSTA DE 11 (ONCE) ARTÍCULOS Y 04 (CUATRO) DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RENTAS Y A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista


Abog. **JOSSY FLORES SINTI**,
Secretaria General